

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E**

La que suscribe ciudadana **Carla Helena Castro López**, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EJECUTEN EN EL PARQUE LINEAL DE IXTAPA LAS LÍNEAS DE ACCIÓN TRAZADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA LA RECUPERACIÓN DE DICHO ESPACIO PÚBLICO, E INFORMEN AL AYUNTAMIENTO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS;** en virtud de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 de este Ayuntamiento, se llevaron a cabo encuestas para detectar las necesidades de la población, entre sus conclusiones, encontramos **“escasos espacios públicos”**. Datos que pueden consultarse en la página 31 del mencionado Plan.

2.- Dentro del instrumento de planeación antes señalado, se encuentran los siguientes ejes:

- Eje 1. “Seguridad y protección civil” con el Objetivo “Garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el territorio Vallartense, generando espacios y entornos seguros, con orden público, cultura de la paz, respeto a los Derechos Humanos, y acciones coordinadas con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil”; dentro de sus líneas de acción encontramos la

número 1.2.1. Recuperación de espacios públicos y disminución de la inseguridad y los delitos.

- Eje 2. Denominado "Bienestar de las personas" con el Objetivo "Bienestar de las personas en el municipio de Puerto Vallarta con el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad, promoción de la cultura y deporte, atención a grupos vulnerables y gestión interinstitucional de obligaciones del Estado". Aquí tenemos las líneas de acción: 2.1. Servicios públicos. Proporcionar servicios públicos municipales de calidad (alumbrado, limpia, panteones, calles, parques, jardines, etc.); 2.1.4. Disminuir los periodos de tiempo actuales de recolección de RSU y de limpieza en espacios públicos; y 2.1.22. Emprender acciones de reforestación participativa en los espacios públicos que lo requieran. Esta actividad se asignó a las dependencias de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a la Dirección de Desarrollo Social (visible en la página 105 del PMD).

3.- Actualmente el parque lineal de Ixtapa, que se encuentra en zona estatal, por ubicarse de manera contigua a la carretera estatal 544 en la Delegación de Ixtapa, dicha área de recreación se encuentra en aparente estado de abandono por parte de este Ayuntamiento, lo cual puede ser en razón a que no se trata de un bien público de propiedad municipal, sin embargo esta situación no puede ni debe ser una justificación para que el mencionado parque lineal se continúe deteriorando, máxime que esta área de recreación en buenas condiciones beneficiaría a la población vallartense. En ese sentido, se considera la necesidad de que el Ayuntamiento instruya lo conducente a efecto de que esta área de carácter público, cuyo objeto ser un espacio de sano esparcimiento, permita utilizarse de manera óptima por los ciudadanos para llevar a cabo tanto actividades físicas, como culturales, ambientales y que favorezcan a su salud, por lo que debe ser rehabilitada y deben emprenderse acciones de reforestación participativa, así como aquellas actividades de limpieza y mantenimiento para su conservación, por parte de las dependencias competentes.

En virtud de lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 fracción VII y IV del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, este H. Ayuntamiento tiene entre otras atribuciones, promover la creación e incremento de las áreas verdes, así como la protección de la flora y la fauna dentro del municipio; además de proteger el ambiente de los centros de población del municipio, de las acciones y efectos negativos derivados de la insuficiencia o mal funcionamiento de los servicios públicos municipales. En este caso existe una omisión por parte del municipio para mantener el Parque Lineal de Ixtapa en un estado adecuado para que pueda ser aprovechado por nuestros habitantes, situación que genera efectos negativos tanto en la ciudadanía como en el medio ambiente.

II.- Derivado de la aparente omisión en el cumplimiento de las atribuciones de este Ayuntamiento que establece el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; existe la necesidad de que se ejecuten en el Parque Lineal de Ixtapa, las líneas de acción trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo para este periodo constitucional, mismas que se relacionan con la recuperación de espacios públicos, con la prestación de servicios públicos municipales de calidad (entre los que se encuentran parques y jardines); con disminuir los periodos de tiempo actuales de limpieza en espacios públicos; y con emprender acciones de reforestación participativa en los espacios públicos.

III.- Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento exhorte a los titulares la Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a la Dirección de Desarrollo Social, y a aquellas otras que se relacionen con aplicar las atribuciones que le confiere a este Ayuntamiento el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del municipio, así como para que lleven a cabo las actividades

necesarias para ejecutar las líneas de acción trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo, mismas que se identifican con los números:

- a) 1.2.1. Recuperación de espacios públicos y disminución de la inseguridad y los delitos.
- b) 2.1. Servicios públicos. Proporcionar servicios públicos municipales de calidad (alumbrado, limpia, panteones, calles, parques, jardines, etc.);
- c) 2.1.4. Disminuir los periodos de tiempo actuales de recolección de RSU y de limpieza en espacios públicos; y
- d) 2.1.22. Emprender acciones de reforestación participativa en los espacios públicos que lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso se apruebe el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EJECUTEN EN EL PARQUE LINEAL DE IXTAPA LAS LÍNEAS DE ACCIÓN TRAZADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA LA RECUPERACIÓN DE DICHO ESPACIO PÚBLICO, E INFORMEN AL AYUNTAMIENTO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de mayo de 2023.

  
**REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**